



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación para los servidores públicos asistentes al "IX Taller de Actualización en Servicios Personales" denominado "Actitudes y Habilidades de Compromiso Personal en el Espacio Laboral", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **GRUPO DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JORGE JAVIER GRANADOS ALONSO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Capacitación para los servidores públicos asistentes al "IX Taller de Actualización en Servicios Personales" denominado "Actitudes y Habilidades de Compromiso Personal en el Espacio Laboral", solicitado por la Coordinación de Capacitación de la Unidad de Personal.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000357434-2016 de fecha 08 de julio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E111-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 18 de julio de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “**EL PROVEEDOR**” el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “**EL PROVEEDOR**”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,701 de fecha 27 de abril de 2000 otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría número 65 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número 263,303.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Jorge Javier Granados Alonso, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,701 de fecha 27 de abril de 2000 otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría número 65 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0469
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios profesionales de comunicación en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GDI-000427-TJ2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y62 36837 10 7.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Esteros 9 interior 7, Colonia Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01710, Ciudad de México; teléfono 5658-5232; correo electrónico: direccion@grupodireccion.com.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” la prestación del Servicio de Capacitación para los servidores públicos asistentes al “IX Taller de Actualización en Servicios Personales” denominado “Actitudes y Habilidades de Compromiso Personal en el Espacio Laboral”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$81,700.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet) , la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a el área financiera una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml)., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0469
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- La impartición del curso de capacitación del curso objeto del presente contrato se realizará de manera presencial en la Ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, en las instalaciones que **"EL INSTITUTO"** disponga notificándole a **"EL PROVEEDOR"** previo a la prestación del servicio.

PLAZO.- La prestación del servicio deberá impartirse el 22 de julio de 2016.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El curso de capacitación tendrá una duración de 2 horas y 15 minutos, en el horario de 12:45 a 15:00 horas.

El curso deberá ser impartido en una sesión conformada por un grupo de entre 450 y 500 servidores públicos adscritos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en el curso de capacitación; gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación; así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El día de impartición del curso, **"EL PROVEEDOR"** entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que estará presente en el curso de capacitación, a fin de que se garantice la calidad del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día de su firma hasta el 31 de agosto de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0469</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a “**EL PROVEEDOR**” cuando exista atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes conceptos:

- No iniciar el curso en la fecha establecida para el mismo.
- No sujetarse al programa de entregas.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios entregados con atraso.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” acreditará a “EL INSTITUTO” el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Que el curso no aborde todas especificaciones de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.	“EL PROVEEDOR” deberá abordar las especificaciones indicadas en el anexo técnico.	Especificaciones	0.5% sobre el monto total del contrato.
2	Calidad del servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicara una deductiva del 0.5%.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere cláusula prevista en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a “EL INSTITUTO”, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “EL INSTITUTO” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

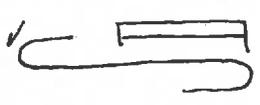
de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal


JORGE JAVIER GRANADOS ALONSO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO HERMINIO SANDOVAL HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación


FORVAJHS/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TENCIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000357434-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A9000 Coordinación de Capacitación

Concepto: OFICIO NO. 0364 RECIBIDO EL 08/07/2016 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, DEL EVENTO "ACTITUDES Y HABILIDADES DE COMPROMISO PERSONAL EN EL ESPACIO LABORAL".

Fecha Elaboración: 08/07/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 95,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1C7000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,687.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SINTEK



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO "ACTITUDES Y HABILIDADES DE COMPROMISO PERSONAL EN EL ESPACIO LABORAL".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos de la Unidad de Personal, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer las actitudes y habilidades de compromiso personal en el espacio laboral; mejorar la calidad de trabajo, desarrollar el espíritu de servicio; tomar decisiones acertadas en la labor que desempeña; establecer un nuevo compromiso para crear un mejor ser humano que se comprometa a dar un servicio de excelencia en el aspecto humanista y realizar un trabajo en equipo de alto desempeño para crear ideas de alto valor estratégico y sistémico en beneficio del Instituto.

2. PROGRAMA DE ENTREGAS

La impartición del curso de capacitación se realizará el 22 de julio de 2016.

Al inicio de la capacitación el proveedor, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo: El curso de capacitación "Actitudes y habilidades de compromiso personal en el espacio laboral" para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse el veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Lugar: La impartición del curso de capacitación se realizará de manera presencial en la Ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, en las instalaciones que disponga el Instituto lo cual será notificado al "El proveedor", una vez que sea adjudicado el procedimiento.

Condiciones de la prestación del servicio.

El curso de capacitación tendrá una duración de 2 horas y 15 minutos a realizarse el día veintidós de julio de 2016 en el horario de 12:45 a 15:00 horas.

El curso deberá ser impartido en una sesión conformada por un grupo de entre 450 y 500 servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El proveedor” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en el curso de capacitación; gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación; así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del mismo.

4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

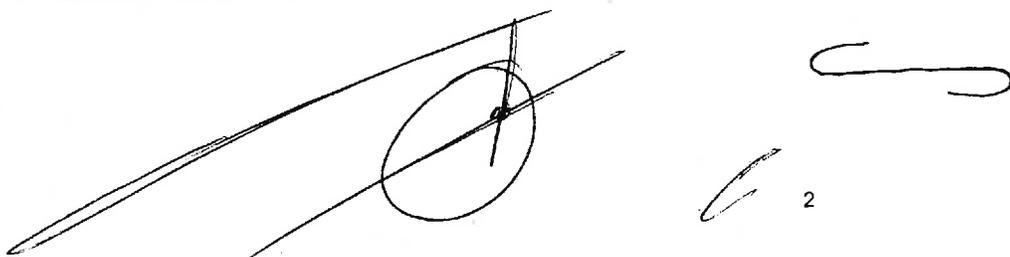
- No iniciar el curso en la fecha establecida para el mismo
- No sujetarse al programa de entregas.

5. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Que el curso no aborde todas especificaciones de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.	El proveedor deberá abordar las especificaciones indicadas en el anexo técnico.	Especificaciones	0.5% sobre el monto total del contrato.





2	Calidad del servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicara una deductiva del 0.5%.
---	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

6. GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro, de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

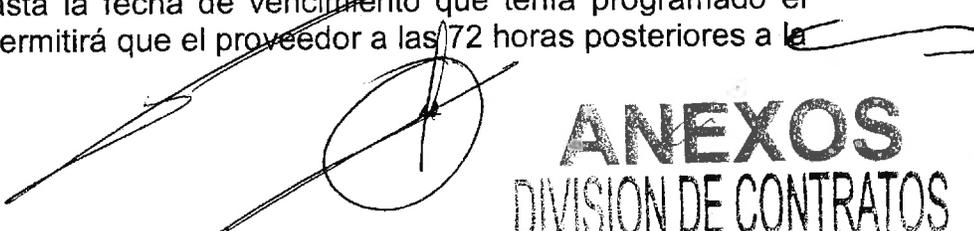
7. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Para el presente servicio se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/facea/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/facea/index.xhtml)., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

8. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

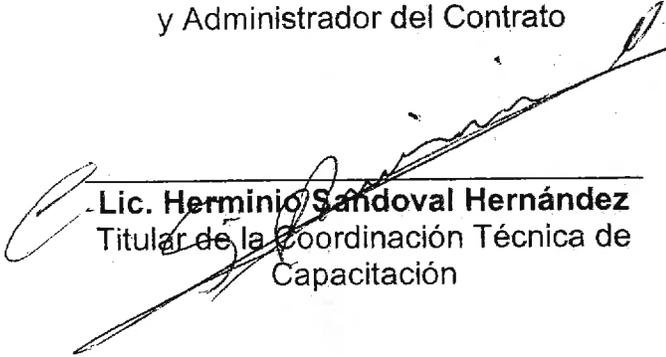
El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

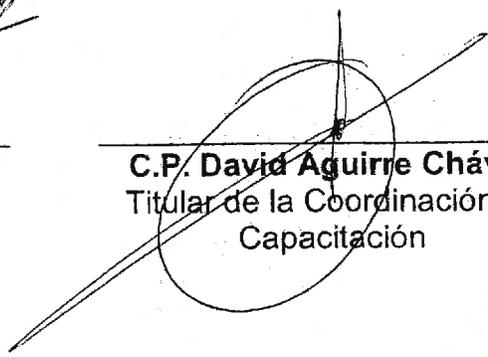
- El día de impartición del curso, “**El proveedor**” entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que estará presente en el curso de capacitación, a fin de que se garantice la calidad del servicio.

Área Técnica
y Administrador del Contrato

Área Requiriente



Lic. **Herminio Sandoval Hernández**
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación



C.P. **David Aguirre Chávez**
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 15 de julio de 2016.

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO "ACTITUDES Y HABILIDADES DE COMPROMISO PERSONAL EN EL ESPACIO LABORAL."

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos de la Unidad de Personal, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer las actitudes y habilidades de compromiso personal en el espacio laboral; mejorar la calidad de trabajo, desarrollar el espíritu de servicio; tomar decisiones acertadas en la labor que desempeña; establecer un nuevo compromiso para crear un mejor ser humano que se comprometa a dar un servicio de excelencia en el aspecto humanista y realizar un trabajo en equipo de alto desempeño para crear ideas de alto valor estratégico y sistémico en beneficio del Instituto.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Objetivo.

Que los participantes observen su actitud frente a sí mismos, hacia su trabajo y hacia la vida, logren fortalecer y transformar pensamientos, creencias y actitudes limitantes en las que se encuentran para generar un cambio positivo, innovador y creativo en su vida, mejorando su calidad de ser y desempeñarse con alto espíritu de servicio congruente y comprometido con la importancia que tienen diariamente como servidores públicos.

Especificaciones.

El curso deberá desarrollarse a través de casos basados en la vida real, exponiendo ejemplos, analogías o anécdotas, sobre transformación de las actitudes hacia la vida y el trabajo, que generen un cambio positivo de pensamientos, donde los participantes generen una actitud innovadora y creativa hacia su trabajo, desarrollando ideas de alto valor estratégico y sistémico en beneficio del Instituto.

El curso de capacitación deberá ser inédito, armonizado con los fundamentos del IMSS, que origine un cambio en la vida de los receptores, promoviendo la mejora en el desempeño del servicio.

El curso deberá abarcar temas cuyo objetivo este dirigido a fortalecer las actitudes y habilidades de compromiso personal en el espacio laboral de los trabajadores de la Unidad de Personal, tales como:

- Compromiso personal en el espacio laboral

- Toma de decisiones acertadas
- Compromiso para brindar servicio de excelencia en el aspecto humanista
- Trabajo en equipo de alto desempeño
- Creación de ideas de alto valor estratégico

“El proveedor” deberá impartir la capacitación a través de un instructor que cuente con estudios relacionados el tema de diagnóstico organizacional, innovación empresarial; creatividad empresarial; integración y desempeño de equipos, semiología de la vida, ecología emocional y Programación Neurolingüística (PNL), con el objetivo de crear una estrategia de comunicación, desarrollo personal y psicoterapia. Además deberá contar con estudios a nivel licenciatura, certificaciones a nivel internacional como coach laboral o de vida, deberá estar altamente capacitado en el área de transformación interior del ser humano.

El instructor deberá contar con conocimientos y experiencia comprobable de mínimo un año, en el manejo, organización, impartición o ponencia de grupos multitudinarios, consultoría, capacitación, así como en la participación como ponente en foros, seminarios o congresos y en la impartición de capacitación ante instituciones del Gobierno Federal.

“El proveedor” deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución de la capacitación.

“El proveedor” deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

VERIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Agenda de la sesión de trabajo: Deberá contener todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el presente documento, con la finalidad de cumplir con el desarrollo de habilidades y actitudes del programa.
- Curriculum de “El proveedor”: Deberá acreditar su experiencia en el ramo de la capacitación y formación a servidores públicos; así como su participación con entidades y dependencias del Gobierno Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Curriculum del instructor: Deberá acreditar a través de certificaciones correspondientes la formación profesional, especialización, experiencia laboral requerida como instructor multitudinario y ante dependencias del gobierno.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Área Técnica
y Administrador del Contrato

Área Requiriente


Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 15 de julio de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0469

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



CURRUCULUM GRUPO DIRECCIÓN, SA DE CV

México, D.F., a 15 de Julio de 2016.

Grupo Dirección

Empresa especializada en la conceptualización, desarrollo, dirección y producción de eventos empresariales y convenciones así como el contenido audiovisual de tipo comercial, publicitario, empresarial y documental, igualmente realizamos conciertos para desarrollo humano en mente y espíritu.

Miembro de la Asociación Mexicana de Comunicadores Organizacionales.

Nuestra experiencia

Más de 16 años de experiencia nos han dado la oportunidad de trabajar con empresas como:

Agencia Espacial Mexicana	HAVAS SPORT
Academia Mexicana de Dermatología	Henkel
Armani	Kiehl's
Alcatel	Lancôme
AMCO	L'Oréal
Banamex	Lufthansa
BIRMEX (Laboratorios de biológicos y reactivos de México)	Mattel
Blockbuster	Metlife
Canon México	Microsoft
Casa Cuervo	National Geographic
CONAFE – SEP	Nutella
Daewoo Electronics	OCESA
Devlyn	Pepsico
Emi-Music	Redken
Farmacias Similares	Robotix
Financiera Compartamos	Sabritas
GAMERS	SCT
Gas Natural	Scotiabank
Grupo KUO	Seguros Monterrey New York Life
	Secretaría de Seguridad Pública

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros #9-7 Col. Las Águilas, CDMX.
Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx

Nuestros productos

- ✓ Concepto, Tema & Idea creativa
- ✓ Dirección, Logística y Coordinación
- ✓ Producción & Desarrollo de contenidos audiovisuales
- ✓ Equipo Audiovisual y Multimedia
- ✓ Construcción y Ambientación (escenarios, plataformas, show, etc.)
- ✓ Eventos Empresariales (Congresos, Convenciones, Espectáculos, Eventos, Fiestas Corporativas, Ferias, Exposiciones, Lanzamientos y promoción de productos.)
- ✓ Desarrollo humano

Producción de radio y televisión

Publicitaria y comercial

Comerciales
Video clips
Spot de radio
Publireportajes
Infomerciales
Locución

Empresarial

Corporativo
Capacitación
Inducción
Motivacionales
Televisión-Broadcast

Documental y cultural

Didácticos
Históricos
Artísticos
Video Arte

Postproducción digital

Postproducción de vídeo no lineal (Final Cut)
Postproducción de audio digital
Subtitulaje, Doblajes y Créditos
Edición simultánea en vivo
Presentaciones Empresariales

Desarrollo humano:

Conferencias.

Elige Como Vivir...

" Una historia que te Toca el Alma"

Derivadas de esta Conferencia:

- 1.- Elige Como Vivir ... Tu Relación de Pareja
- 2.-Elige Como Vivir ... Tu Relación con tus Hijos
- 3.-Elige Como Vivir ... Tu Proyecto Laboral y tus relaciones profesionales
- 4.-Elige como Vivir tu Liderazgo y Comunicación
- 5.-Elige como Vivir ...Tu relación con la Abundancia
- 6.- Elige Como Vivir ... Tu Relación mas importante..."Tu Mismo"

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros # 9 Int. 7 Col. Las Aguilas CDMX.

México, D.F. Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nuestros instructores cuentan con experiencia en capacitación y formación en temas humanísticos, coaching, comunicación, programación neurolingüística y certificaciones a nivel Nacional e Internacional.

También contamos con experiencia en impartición de cursos multitudinarios a empresas privadas y publicas tales como CAPUFE Y Casa de Moneda.

Nuestros principios

- ✓ Excelencia en el servicio
- ✓ Rapidez y calidad de respuesta
- ✓ Filosofía "ganar-ganar" para nuestros clientes
- ✓ Vanguardia e innovación
- ✓ Generar valor agregado en cada momento con nuestros clientes
- ✓ Honestidad, Compromiso y Profesionalismo
- ✓ Atención personalizada

Eventos relevantes:

Scotiabank evento "Investor Day"

Fecha: Enero 2016

Lugar: Hotel Haytt y Club de Banqueros CDMX.

Acerca: Evento dirigido a los Inversionistas del Banco de México y Toronto.

Nuestro papel: presentes desde la creación del concepto hasta la operación total; diseño y construcción de escenario, ambientación, iluminación, sonorización, montajes para cocktails, dirección, producción, logística, operación y transmisión en streaming de evento para 12 países.

Scotiabank evento Town Hall 2015

Fecha: Julio 2015

Lugar: WTC, México D.F.

Acerca: Evento anual dirigido a los directores de todas las áreas del banco a nivel nacional.

Nuestro papel: presentes desde la creación del concepto hasta la operación total; diseño y construcción de escenario, ambientación, iluminación, sonorización, cobertura en video del evento, montajes para cocktails, contratación de conductor, dirección, producción, logística, operación y transmisión en streaming de evento para 12 países.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros #9-7 Col. Las Águilas, CDMX.

Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx



Academia Mexicana de Dermatología, Evento Congreso Anual de Terapéutica Dermatológica 2014.

Fecha: 9 al 12 Abril 2014

Lugar: Salones Olmeca 3 y 4 en el 2do. Piso del World Trade Center. CDMX.

Acerca: Evento anual dirigido a doctores y estudiantes de Dermatología a nivel nacional. Nuestro papel: presentes desde la creación del concepto hasta la operación total; diseño y construcción de escenario, ambientación, iluminación, sonorización, cobertura en video del evento, montajes para cocktails, dirección, producción, logística y operación de evento.

Scotiabank evento Town Hall 2014

Fecha: Noviembre 2014

Lugar: WTC, México D.F.

Acerca: Evento anual dirigido a los directores de todas las áreas del banco a nivel nacional. Nuestro papel: presentes desde la creación del concepto hasta la operación total; diseño y construcción de escenario, ambientación, iluminación, sonorización, cobertura en video del evento, montajes para cocktails, contratación de conductor, dirección, producción, logística, operación y transmisión en streaming de evento para 12 países.

Robotix evento Robotix FAIRE

Fecha: Junio 21 y 22 2014

Lugar: MUTEK Museo de tecnología y Ciencias de la CFE. CDMX.

Acerca: Evento dirigido a niños y jóvenes para acercarlos a la Ciencia y tecnología otorgarles herramientas que les permitan enfrentar los desafíos del mundo competitivo y globalizado en el que vivimos.

Nuestro papel: Montaje de carpas, vallas, ambientación, iluminación, sonorización, dirección, producción, logística y operación para 2500 pax.

Convención anual de la División Lujo de L'Oréal.

Fecha: Enero 2013

Lugar: Hotel Barceló Mismaloya, Jalisco.

Acerca: Convención de 2 días dirigida a los empleados del área comercial de la División de Lujo de L'Oréal.

Nuestro papel: presentes desde la creación del concepto hasta la operación total; diseño y construcción de escenario, ambientación, iluminación, sonorización, cobertura fotográfica del evento, montajes para cenas y cocktails, contratación de DJ para fiestas, dirección, producción, logística y operación.

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros # 9 Int. 7 Col. Las Aguilas CDMX.

México, D.F. Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Redken Club 5th Avenue Days

Fechas: Noviembre 2012, noviembre 2013

Lugar: Fundación Sebastian, A.C., México D.F., Estación Indianilla México D.F.

Acerca: Seminario de 2 días dirigido a dueños de estéticas. Más de 200 asistentes.

Conferencias magistrales, ceremonia de entrega de premios y cocktail.

Nuestro papel: para este evento, trabajamos en la creación del concepto y operación total; búsqueda y contratación de sede, diseño y construcción de escenario, creación de videos para transmisión durante el evento, Circuito Cerrado de TV, ambientación, iluminación, sonorización, dirección, producción, logística y operación; así como cobertura del evento tanto en video como en fotografía para edición de video-memorias.

Redken Symposium Mexico

Fecha: Mayo 2012 y 2014

Lugares: WTC, México D.F. Moon Palace Cancún Qro.

Acerca: Symposium de la marca Redken, llevado a cabo por primera vez en México a nivel internacional. Proyecto con duración de 5 días, 11 países participantes, más de mil visitantes, presencia de los artistas internacionales de Redken. Eventos simultáneos:

Conferencias magistrales, Pasarelas, Showroom, Model Room, Cocktails, etc.

Nuestro Papel: Para este evento, trabajamos desde la creación del concepto hasta la operación, diseño y construcción de escenarios, desarrollo de concepto para performances, ambientación, iluminación, sonorización, Circuito Cerrado de TV, cobertura del evento tanto en video como en fotografía para edición de video-memorias, dirección, producción, logística y operación.

<https://www.youtube.com/watch?v=2KHHZr8HVWw>

Xicome "Festivales de Música Sanadora"

4 ediciones 26 Noviembre 2011, 21 Abril 2012, 21 Diciembre 2012, 5 al 8 Junio 2014

Lugares: Bosque de Chapultepec D.F., Delegación Coyoacán, Campeche Campeche y Bosque de Chapultepec, Teatro Ángela Peralta D.F.

Acerca: Dirección de producción de los 4 festivales

<https://www.youtube.com/watch?list=UUh0NDBkwwJ1sfrvq9N4MddA&v=PB0DokOqHLo>

FOB "Festival Olímpico del Bicentenario" 2010.

Producción de contenido para las pantallas de CCTV y la dirección Logística y operación de 4 unidades móviles.

https://www.youtube.com/watch?v=7BvE_vKg2Co

Dirección y producción del documental "Latido Mexicano" (Behind the Scenes) del Festival Olímpico del Bicentenario.

<https://www.youtube.com/watch?v=bJf3xaZrQLI>

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros #9-7 Col. Las Águilas, CDMX.

Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx



Producción y transmisión de cápsulas de atletas olímpicos en el circuito cerrado del Festival Olímpico Bicentenario.

Dirección y producción del DVD "Plácido Domingo en concierto en el XI Festival Internacional Tamaulipas 2009".

Sin más por el momento y en espera de poder colaborar con ustedes, me despido agradeciendo su interés.

Atentamente

Jorge Granados Alonso
Socio-Fundador

Curriculum Vitae

Ana Araceli Guzmán Ortiz "Nayeli"
09 Octubre 1965
50 años
guzman.nayeli68@gmail.com
Cel 0445585334468

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Entrenadora profesional de equipos deportivos de Alto rendimiento e Instructora de Aerobics durante 23 años

"Licenciatura en Administración de Instituciones ESDAI"
"Universidad Panamericana

Directora de Banquetes a Domicilio "Banquetes Ambrosía"

Diplomado de Política Internacional Universidad Iberoamericana

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros # 9 Int. 7 Col. Las Aguilas CDMX.
México, D.F. Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx



Directora de Cheff Express

Miembro del Consejo Directivo de la Comunidad Educativa
Tomas Moro Dos

Directora Grupo Elite, Lomas Memorial "Grupo Gayosso"

Coach Ontológico "Tecnológico de Monterrey Campus Sta Fe"

Coach Ejecutivo Internacional "Tecnologico de Monterrey
Campus Sta Fe

Renewal Life Coaching "Planeando el Cambio" Hudson Institute
of Santa Barbara

Coach de Vida en Human Potential Development HPD

Certificación como Clown Care y Risoterapia en Patch Adams
Institute

Coaching con PNL

Semiología de la Vida Cotidiana::
Instituto de Semiología Hospital Siglo XXI

- Conocimiento de mí Mismo
- Huella de Abandono
- Heptagrama
- Erotismo y Castidad
- Proyecto de Vida
- Semiología de la Felicidad
- Semiología de la Muerte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Coach Espiritual
"International Coaching Community & Life Balance Coaching
por International Coaching Technologies

Certificada como Coach Internacional en Londres, UK

Talleres y cursos varios relacionados al desarrollo y la
transformación de la persona.

Osho

Deepak Chopra

Luise Hay

Wayne Dyer

Anthony Robbins

Walter Riso

Eckart Tole

Abraham Hicks

Kryon

Estudios de la Espiritualidad de Culturas Ancestrales

Kabala

Antiguo Testamento

Nuevo Testamento

Budismo

Hinduismo

Esenios

Hopi

Mayas

Vedas

Cosmogonia Mexicana

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros # 9 Int. 7 Col. Las Aguilas CDMX.
México, D.F. Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx





Programa de radio y televisión por internet.. "Te Tengo una Buena con Nayeli Guzman"

Instructora de cursos de "Comunicación y Liderazgo" impartido para 400 empleados de CAPUFE Sept-Dic 2013

2,800 horas de experiencia como Coach de Vida y Ejecutiva y Espiritual

Coordinadora de 40 eventos del congreso mundial de Casa de Moneda CDMX 2014

Certificada como locutora de Radio en MVS RADIO

Cursando actualmente la Maestria de Ecologia Emocional en la UNAM

Conferencista

Elige Como Vivir...

"Una historia que te Toca el Alma"

DESCRIPCION....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nayeli Guzman se ha desarrollado y ha trabajado con gran entrega y Pasión como Coach en el Area de Transformación interior del Ser Humano.

Hoy Su Vida es un testimonio Real , Maravilloso de Transformación Verdadera.



A Travez de una experiencia muy Difícil y Dolorosa que ella Vive, Nayeli nos comparte de una manera Unica las Herramientas que ella desarrollo para "Crear una Realidad Interior Que logro transformar la Realidad Exterior de Adversidad y Dolor en una Realidad Llena de Alegria, Amor, posibilidades y Milagros

Elige Como Vivir es

Una Historia Real , Inspiradora que te atrapa desde que inicia hasta que termina con la sencillez y Naturalidad que Nayeli Guzman la Comparte y te lleva mágicamente de la Reflexión a La Risa en un Vaivén de Reflexiones que te Tocan el Alma y transforman profundamente lograndote inspirar a ser una Mejor Version De Ti Mismo en cualquier escenario de La Vida y a reconectarte con la Alegria y Certeza de tu Esencia .

Elige como Vivir

Una Historia que Tenia que Vivir para poderla Compartir...
Nayeli Guzman

Derivadas de esta Conferencia te ofrecemos

- 1.- Elige Como Vivir ... Tu Relacion de Pareja
- 2.- Elige Como Vivir ... Tu Relación con tus Hijos
- 3.- Elige Como Vivir ... Tu Proyecto Laboral y tus relaciones profesionales
- 4.- Elige como Vivir tu Liderazgo y Comunicación
- 5.- Elige como Vivir ... Tu relación con la Abundancia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros # 9 Int. 7 Col. Las Aguilas CDMX.
México, D.F. Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx



6.- *Elige Como Vivir ... Tu Relación mas importante..".Tu Mismo"*

En la Vida las cosas pasan...Lo importante es QUIEN DECIDES SER.. Frente a ellas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"Elige Como Vivir" es un curso que Dura 2:15 Horas impartida por Ana Araceli Guzmán Ortiz (Nayeli) quien se ha desarrollado exitosamente por su gran entrega y Pasión como Coach de Vida, Coach Ejecutiva y Coach Espiritual en el Área de Transformación interior del Ser Humano.

Esta Basada en su Testimonio Real de Vida.

Es una Historia sumamente Inspiradora y Transformadora que atrapa la atención desde que inicia hasta que termina con la sencillez y Naturalidad que ella la comparte llevando a la audiencia mágicamente de la Reflexión a La Risa en un Vaivén de emociones que Tocan el Alma profundamente logrando inspirar a quien la escucha a ser una Mejor Versión De Si Mismo en cualquier escenario de La Vida y a reconectarse con la Alegría y Certeza de su Esencia y especialmente al personal del IMSS porque se desarrollaría en un espacio muy a fin a ellos con el animo de lograr un mejor desempeño del servicio como servidores públicos.

Este curso es inédito, y esta perfectamente armonizada con los Fundamentos del IMSS , cubre muchos elementos que hoy son necesarios para fortalecer las Actitudes y Habilidades de

Grupo Dirección, S.A. de C.V. Esteros #9-7 Col. Las Águilas, CDMX.

Tel. 56 58 52 32 direccion@grupodireccion.com.mx www.grupodireccion.com.mx

Compromiso personal en el espacio laboral, Mejorar la Calidad de Trabajo, Desarrollar el Espíritu de Servicio, Crear un Liderazgo Positivo, Renovar Creencias limitantes , Innovarse a si mismos, desarrollar Congruencia, Tomar Decisiones Poderosas, Fluir frente al Caos, Transformar Actitudes Tóxicas , Fortalecer la Resiliencia y y crear un nuevo Compromiso para crear un mejor Ser Humano que se comprometa a dar un Servicio de Excelencia en el aspecto humanista en su área y se integre con Alegría a realizar su Trabajo en Equipo de alto desempeño para crear ideas de alto valor Estratégico y Sistémico para la empresa y los usuarios.

Características y Especificaciones del Servicio:

El curso tiene una Duración de 2:15 horas y se dará en las instalaciones propuestas por la institución

Objetivo

Que los participantes Observen su Actitud frente a Si Mismos, hacia su Trabajo y hacia la Vida y logren Fortalecer y Transformar los Pensamientos, Creencias y Actitudes limitantes en las que hoy se encuentran para Generar un Cambio Positivo, Innovador y Creativo en su Vida mejorando su Calidad de Ser y así desempeñarse con un Alto Espíritu de Servicio y Liderazgo Positivo Consciente, Congruente, Comprometido con la importancia y el Valor que tienen diariamente como Servidor Publico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contenido Temático

Minutos	Desarrollo	apoyo
5	Presentación de la conferencia de lectura de Curruculum	
7	Música con Cuencos por Michelle Button y meditación guiada, que sirve para relajar su mente y cuerpo.	Cuencos de cuarzo
10	Integración del publico con la conferencista, sirve para romper el hielo	Presentación de imágenes
20	Presentación de la historia de vida, sirve para sensibilizar a los participantes	Presentación de imágenes y testimonios
25	Acciones y decisiones que marcaron la historia,	Videos e imágenes
45	Relata la historia, sirve para crear empatía con el publico y <i>transformar la Realidad Exterior de Adversidad y Dolor en una Realidad Llena de Alegría, Amor, posibilidades y Milagros</i>	Videos, testimonios, imágenes y música
23	Cierre, acto de reflexión que permita a los participantes en transformar su vida en cambio positivo de pensamiento para desarrollar un alto desempeño en el trabajo.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

Otorga el presente Diploma a

Ana Araceli Guzmán Ortiz

por haber completado exitosamente el

Diplomado en Certificación en Coaching Integral

Otorgado en la Ciudad de México el día 26 de febrero de 2011



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Daniel Moska Arreola
Director General
Campus Santa Fe

Mtro. Lorenzo Valle Garcilazo
Director de Educación Ejecutiva
Campus Santa Fe

International Coaching Technologies MX, A.C. ©

International Coaching Technologies

Certifica que

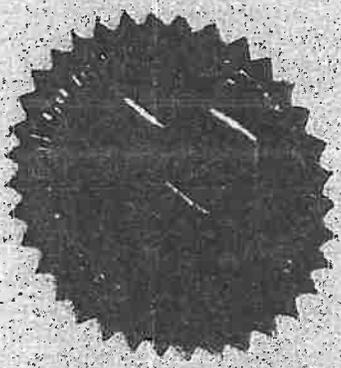
Ana Araceli Guzmán Ortiz

Ha completado satisfactoriamente los créditos del programa

Certificación De Vida y Espiritual

"Coach es aquel que acompaña a trascender a otros porque se ha trascendido a sí mismo."

Este programa incluye la certificación en Coaching de Vida de ICC de Londres



Coach Entrenador

Mauricio Oltra

27 de Julio 2013

CERTIFICATE 652

Vigencia Miembro Activo de ICI

2013-2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000021



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

Otorga el presente Diploma a

Ana Araceli Guzmán Ortiz

por haber completado exitosamente el

Diplomado en Certificación Internacional en
Coaching Ejecutivo y Equipos de Trabajo

Otorgado en la Ciudad de México

el día 28 de abril de 2012



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Ana María Álvarez Salazar
Directora de Programas Ejecutivos
Campus de Educación Ejecutiva

Dr. Marco Antonio Serrato García
Director General
Campus de Educación Ejecutiva



A continuación le presentamos la propuesta comercial para la realización curso de motivación:

CANTIDAD	SERVICIO	HORAS	TOTAL MXN
CAPACITACIÓN			
1	Capacitación denominada "Elije como vivir" Dinamica de transformación humana atraves de una convivencia ponente publico, impartida por Nayeli Guzman.	2:15	\$ 81,700.00
GRAN TOTAL			\$ 81,700.00

NOTAS:
 Estos precios no incluyen IVA.
 Este presupuesto sólo incluye los conceptos específicamente descritos. En caso de modificaciones o conceptos no considerados se elaborará una propuesta adicional.

Sin más por el momento, reiteramos nuestro compromiso de ofrecerle el mejor servicio, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Jorge Granados

Grupo Dirección, S.A. De C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E111-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 18 de julio del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número **AA-019GYR019-E111-2016**, referente a la contratación del **Servicio de Capacitación para los servidores públicos asistentes al "IX Taller de Actualización en Servicios Personales" Denominado "Actitudes y Habilidades de Compromiso Personal en el Espacio Laboral"**

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley), se informa a la persona física participante cuyo nombre aparece en el siguiente cuadro, que sus proposiciones fueron desechadas por no resultar solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, mismo que se describe a continuación:

Joel Domínguez Fernandez

Referencia	Solicitado	Dictamen
Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Agenda de las sesión de trabajo que contenga todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones	NO CUMPLE, el proveedor rebasa los tiempos establecidos en la agenda de dos horas con quince minutos, en razón de que el curso que oferta es por catorce horas totales.
	Curriculum del Proveedor, acreditando su experiencia en el ramo de capacitación y formación de servidores públicos, así como su participación con entidades y dependencias del gobierno federal.	NO CUMPLE, el proveedor no presentó curriculum, por la cual no acreditó su experiencia en el ramo de capacitación y formación de servidores públicos ni su participación con otras entidades o dependencias del gobierno federal
	Curriculum del instructor, acreditando a través de certificaciones la forma profesional, especialización, experiencia laboral requerida como instructor multitudinario y ante entidades y dependencias del gobierno federal.	NO CUMPLE, el proveedor no presentó las certificaciones ni curriculum del instructor, por lo cual no acredito su formación profesional, especialización y experiencia laboral.

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1	Grupo Dirección, S.A. de C.V.

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E111-2016

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar de la siguiente manera.

Participante Adjudicado	Descripción del Servicio	Importe M.N. sin incluir el IVA
Grupo Dirección, S.A. de C.V.	Servicio de Capacitación para los servidores públicos asistentes al "IX Taller de Actualización en Servicios Personales" Denominado "Actitudes y Habilidades de Compromiso Personal en el Espacio Laboral"	\$ 81,700.00
		Subtotal \$ 81,700.00
		IVA \$ 13,072.00
		Total \$ 94,772.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 81,700.00 (Ochenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Capacitación.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 2 de agosto de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E111-2016

"Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 09538461 14B3/5816 del 15 de julio del 2016. -----

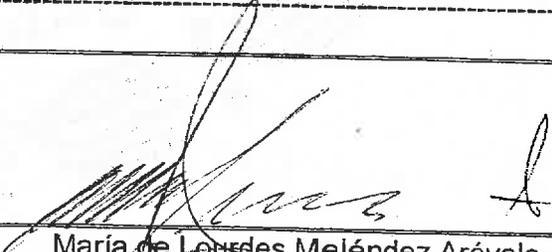
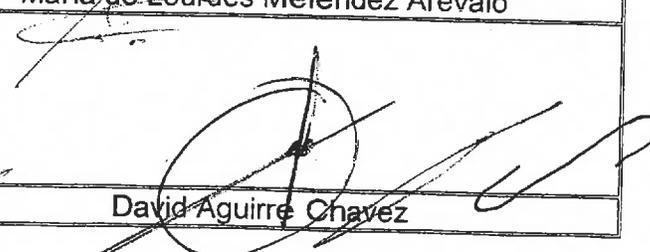
Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Capacitación (Área requirente)	 David Aguirre Chavez

